

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2020, del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca el IX Premio "Emprendimiento" de la Facultat d'Economia y se establecen las bases reguladoras.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria del IX Premio "Emprendedores" de la Facultat d'Economia, y las bases reguladoras, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3050000000, por un importe global de 1.000 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat d'Economia
(Por delegación del rectora, DOGV 27/06/2019)



José Manuel Pastor Monsálvez

Valencia, 9 de diciembre de 2020

ANEXO I. BASES IX PREMIO “EMPRENDIMIENTO” DE LA FACULTAT D’ECONOMIA. XX FORO DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA. FACULTAT D’ECONOMIA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar la puesta en marcha del mejor proyecto empresarial, realizado por jóvenes estudiantes o titulados de la Facultat d’Economia de la Universitat de València de hasta 35 años (inclusive), bien de forma individual o colectiva, presentados en el XX Foro de Empleo de la Facultat d’Economia de la Universitat de València, que se celebrará los días 24 y 25 de marzo de 2021. En el caso de proyectos colectivos la participación en la propiedad de los candidatos de la Facultat deberá ser de al menos 1/3.

2.- PARTICIPANTES

Estudiantes o titulados de la Facultat d’Economia de la Universitat de València de hasta 35 años (inclusive), bien de forma individual o colectiva, que hayan creado una empresa. En el caso de proyectos colectivos la participación en la propiedad de los candidatos de la Facultat deberá ser de al menos 1/3.

La empresa creada por los candidatos debe estar ya en funcionamiento, podrá ser de cualquier sector de actividad económica, y su periodo de inicio de actividad no deberá ser superior a los 36 meses (3 años) anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d’Economia, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo (extensión máxima de 5 páginas).
- Plan de empresa, conteniendo el análisis de todas las áreas de la empresa (extensión máxima de 50 páginas).
- Anexos con la documentación obligatoria: fotocopias de los DNI, copia del alta censal y copia de la escritura de constitución.
- Otros anexos.

Cuando la documentación se remita en soporte electrónico, será preferible el formato PDF.

documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la del trabajo ganador, será borrada y eliminada de nuestras Bases de Datos una vez entregado el premio y agotado el plazo de recursos.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 23 de marzo de 2021 a las 14 horas.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000 euros.

Se establece un único premio con una dotación económica de 1.000 euros, menos las retenciones sujetas a la fiscalidad correspondientes, patrocinado por CaixaBank.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad.

7.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará los proyectos presentados, según los criterios indicados en la base 8.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València, <https://tauler.uv.es> y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los equipos participantes se efectuarán a través del correo electrónico.

8.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado que ha de evaluar de las candidaturas será formado por dos profesores de la Facultat d'Economia de la Universitat de València y por un profesional en representación de la entidad patrocinadora, que podrá delegar en un profesor de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El jurado que se nombre al efecto tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

El jurado del premio valorará los proyectos presentados según los siguientes criterios:

- Innovación
- Creación de empleo
- Mejora social
- Cuidado del medio ambiente

Sobre una puntuación total máxima de 10 puntos, cada uno de los anteriores criterios se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

9.- RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los proyectos presentados, el jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá el premio.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución del premio se hará pública en el acto de clausura del XX Foro de Empleo de la Facultat d'Economia a celebrar el día 25 de marzo de 2021 será publicada en la página web de la Facultat d'Economia.

proyecto dispondrán de 30 minutos para presentar públicamente el proyecto durante la celebración del XX Foro de Empleo de la Facultat d'Economia. La organización comunicará a las personas interesadas el día y la hora de la presentación con suficiente antelación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10.-PUBLICIDAD DE LOS PREMIADOS

La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La Facultat d'Economia de la Universitat de València hará publicidad de la empresa premiada con la debida relevancia, en la página web de la Facultat d'Economia y en los medios que se consideren más adecuados.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

12.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 Valencia

lop@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por el solicitante así como aquellas que ya formen parte de su expediente académico.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los recurrentes.
- En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universidad de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/gBf2gd6>

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.